

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN VIRTUAL DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA No. BV-LP-002-2026**

OBJETO: “REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE LA RED HIDROMETEOROLÓGICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DEL PROYECTO RED DISTRITAL DE MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO – FASE I.”

En Barranquilla D.E.I.P., a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), siendo las 10:06 a.m., se da inicio a través de la plataforma Microsoft Teams a la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación Pública No. BV-LP-002-2026, diligencia realizada en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso de selección.

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la audiencia.
2. Presentación de los asistentes por parte del EPA Barranquilla Verde y de los interesados.
3. Registro de los asistentes externos.
4. Apertura de la audiencia.
5. Lectura de las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Definitivo.
6. Intervención de los proponentes, interesados o veedurías en orden de lista deberá realizarse así: a) Una intervención por interesado. b) Las intervenciones deberán ser expuestas en máximo 3 minutos. c) Toda intervención deberá ser realizada de forma respetuosa y cordial.
7. Respuesta por parte del EPA Barranquilla Verde a las observaciones presentadas durante la audiencia.
8. Revisión de la propuesta económica.
9. Recomendación del Comité Evaluador.
10. Decisión de adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación.
11. Lectura de la Resolución de Adjudicación, notificación y comunicación de la resolución.
12. Cierre de la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA**

El doctor JOAQUÍN ALBERTO BUITRAGO ROMERO, Director General del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, en calidad de ordenador del gasto, instaló formalmente la audiencia pública de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. BV-LP-002-2026.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES

Por parte del EPA Barranquilla Verde asistieron:

- Joaquín Alberto Buitrago Romero – Director General.
- William José Paba Pérez – Jefe de la Oficina Jurídica.
- Oscar Contreras Aponte – Subdirector de Gestión Ambiental.

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN VIRTUAL DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA No.BV-LP-002-2026**

- Delia Alandete Chica – Subdirectora Administrativa y Financiera.
- Juan Camilo Torres Meza – Profesional Universitario.
- Martha Sofía Ocampo – Abogada del Área de Contratación.
- Luis Eduardo Mosquera Lara – Abogado Asesor.
- Liliana Peluffo Madrid – Abogada Contratista.

En calidad de proponentes e interesados participaron:

Por APCYTEL S.A.S.:

- Norma Constanza Linares Cortés – Representante Legal.
- José Agustín Samudio Peña – Ingeniero de Desarrollo.
- Andrea Parra – Área Administrativa.
- Rodrigo Rozo – Área Técnica.

Por AVOCADO INNOVATION S.A.S.:

- Leonardo Chacón Marín – Representante Legal.
- Valentina Escudero Londoño – Apoderada.
- Carlos Osorio – Líder de Soporte.
- Johana Marín – Líder Administrativa.

En calidad de veedurías ciudadanas:

No se registró asistencia de veedurías.

3. REGISTRO DE LOS ASISTENTES

Se procedió a verificar y registrar la asistencia de los participantes conectados a la audiencia virtual, dejando constancia de su identificación y calidad de intervención.

4. APERTURA DE LA AUDIENCIA

El Director General del EPA Barranquilla Verde dejó formalmente instalada la audiencia y delegó la conducción de la misma al doctor William José Paba Pérez, Jefe de la Oficina Jurídica.

5. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

La doctora Liliana Peluffo Madrid informó que durante el traslado del Informe de Evaluación Definitivo no fueron presentadas observaciones adicionales por parte de los interesados, razón por la cual no existían observaciones pendientes por resolver en esta etapa procesal.

6. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES O INTERESADOS

Se concedió el uso de la palabra a los interesados presentes, conforme a las reglas previamente establecidas para la audiencia.

La doctora Valentina Escudero Londoño, en representación de AVOCADO INNOVATION S.A.S., reiteró las observaciones jurídicas presentadas durante el desarrollo del proceso, relacionadas con la evaluación del perfil del Director del Proyecto, la posibilidad de subsanación de dicho requisito, aspectos relacionados con la garantía de seriedad de la oferta y observaciones frente a la evaluación de la propuesta presentada por APCYTEL S.A.S.

Posteriormente intervino el señor Carlos Osorio, quien reiteró observaciones de carácter técnico relacionadas con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso, la ubicación de sensores, la autonomía energética de los equipos ofertados y otros aspectos técnicos de la propuesta presentada por APCYTEL S.A.S.

Finalmente intervino el señor Leonardo Chacón Marín, representante legal de AVOCADO INNOVATION S.A.S., quien respaldó las observaciones jurídicas y técnicas expuestas por los integrantes de su equipo.

No se presentaron intervenciones adicionales.

7. RESPUESTA DEL EPA BARRANQUILLA VERDE A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE LA AUDIENCIA

La doctora Liliana Peluffo Madrid, abogada del proceso, procedió a dar respuesta a las observaciones formuladas por la apoderada del proponente AVOCADO INNOVATION S.A.S., precisando que dichas observaciones ya habían sido objeto de análisis y respuesta por parte de la Entidad a través de los documentos publicados oportunamente en la plataforma SECOP II.

Respecto de la observación relacionada con la formación académica propuesta para el cargo de Director del Proyecto, señaló que la Entidad fundamentó su análisis en la información oficial validada por el Ministerio de Educación Nacional, entidad que otorgó equivalencia formal al título de “Magíster en Manejo Integrado Marino Costero”, clasificándolo dentro de las áreas de Gestión, Planificación y Ordenamiento Ambiental. En consecuencia, la Entidad concluyó que dicho programa académico no corresponde a las áreas de formación exigidas ni puede considerarse afín al perfil requerido en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Así mismo, indicó que las observaciones relativas a la posibilidad de subsanación del perfil profesional, a la interpretación de los requisitos habilitantes y a la garantía de seriedad de la oferta fueron ampliamente analizadas durante la etapa de evaluación y respondidas mediante los documentos publicados en SECOP II, manteniendo la Entidad las conclusiones jurídicas previamente adoptadas.

Finalmente, manifestó que la Entidad ratifica integralmente las respuestas emitidas durante el proceso de selección, así como el contenido del Informe de Evaluación Definitivo, al

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN VIRTUAL DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA No.BV-LP-002-2026**

considerar que las actuaciones adelantadas se ajustaron a los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y a las reglas previstas en el pliego de condiciones.

Posteriormente, el equipo técnico de la Entidad, integrado por el ingeniero Juan Camilo Torres Meza y el Subdirector de Gestión Ambiental, dio respuesta a las observaciones técnicas presentadas por los representantes de AVOCADO INNOVATION S.A.S., relacionadas con el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de APCYTEL S.A.S.

La Entidad manifestó que la evaluación técnica de las ofertas se realizó bajo criterios uniformes y objetivos para todos los proponentes, conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en los documentos técnicos del proceso. Igualmente precisó que las referencias realizadas a las guías del IDEAM y de la Organización Meteorológica Mundial fueron analizadas dentro del alcance del objeto contractual y de las condiciones particulares del proyecto, concluyendo que la solución propuesta por APCYTEL S.A.S. satisface los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad.

Respecto de la autonomía energética, la Entidad señaló que ambas propuestas contemplaron soluciones encaminadas a garantizar el funcionamiento autónomo de las estaciones y que la evaluación diferenciada efectuada en algunos factores correspondió exclusivamente a criterios de asignación de puntaje por mejoras tecnológicas, sin afectar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes exigidos para la ejecución del contrato.

Finalmente, la Entidad reiteró que todas las observaciones formuladas durante el proceso fueron analizadas por el equipo evaluador, respondidas mediante los mecanismos establecidos en SECOP II y revisadas nuevamente durante la audiencia, razón por la cual ratificó integralmente el contenido del Informe de Evaluación Definitivo, la habilitación del proponente APCYTEL S.A.S. y la recomendación de adjudicación efectuada por el Comité Evaluador.

El Jefe de la Oficina Jurídica manifestó que las observaciones expuestas durante la audiencia corresponden a argumentos ya planteados dentro del proceso de selección y frente a los cuales la Entidad emitió respuesta de fondo mediante los documentos publicados oportunamente en la plataforma SECOP II.

En consecuencia, la Entidad ratificó integralmente las respuestas emitidas, así como las conclusiones contenidas en los informes de evaluación, manteniendo inalterables los resultados definitivos del proceso de selección.

8. REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La dra. Lilliana Peluffo manifiesta que es de aclarar que el proponente AVOCADO INNOVATION S.A.S no aportó la propuesta económica por lo tanto incurre en otra causal de rechazo.

Se procedió a revisar la propuesta económica del proponente habilitado APCYTEL S.A.S.,

La dra. Lilliana Peluffo manifiesta que el pliego de condiciones establece que en caso de presentarse una única oferta habilitada, no habrá lugar a comparación matemática, por lo

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN VIRTUAL DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA No. BV-LP-002-2026**

cual la Entidad procederá únicamente a: Verificar que no se configure precio artificialmente bajo o desproporcionado [y] Verificar que el valor no supere el presupuesto oficial.

En consecuencia, en aplicación estricta del principio de legalidad, la Entidad se encuentra obligada a prescindir de las fórmulas de comparación relativa (como medias aritméticas o geométricas) y debe limitar su examen exclusivamente a la verificación de los límites absolutos establecidos en el pliego de condiciones. Protección de los Fines del Estado y Garantía de Selección Objetiva

No obstante, la asignación del puntaje económico se realizará siempre que el valor ofertado no supere el presupuesto oficial ni se considere artificialmente bajo o desproporcionado.

Verificada la propuesta económica del único proponente habilitado se tiene que:

- **Presupuesto Oficial Estimado por la Entidad:** \$1.450.015.000,00 M/CTE.
- **Valor Económico de la Oferta Presentada:** \$1.448.230.000,00 M/CTE.
- **Porcentaje de Desviación Contractual:** La propuesta económica equivale exactamente al **99.87%** del presupuesto oficial asignado (una reducción marginal del **0.13%**).

Verificándose que la misma se ajusta a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, no supera el presupuesto oficial y cumple los requisitos exigidos para su evaluación.

De conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, se otorgó el puntaje correspondiente dentro del factor económico.

9. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador presentó su recomendación final, concluyendo que el proponente APCYTEL S.A.S., identificado con NIT No. 800.085.098-8, acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos dentro del proceso y obtuvo el mayor puntaje dentro de la evaluación definitiva.

Por lo anterior, el Comité recomendó adjudicar el proceso al citado proponente.

10. DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Director General del EPA Barranquilla Verde acogió la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y decidió adjudicar la Licitación Pública No. BV-LP-002-2026 al proponente APCYTEL S.A.S., identificado con NIT No. 800.085.098-8, representado legalmente por la señora NORMA CONSTANZA LINARES CORTÉS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.885.600.

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN VIRTUAL DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA No. BV-LP-002-2026**

La decisión se adopta por cuanto el citado proponente acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo el mayor puntaje dentro de la evaluación definitiva realizada por la Entidad.

11. LECTURA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

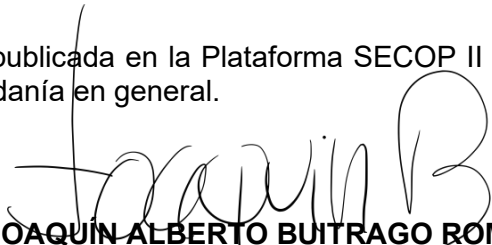
Acto seguido el director general dr. Joaquin Alberto Butrago procedió a dar lectura a la Resolución No. 1745 del 5 de junio de 2026, mediante la cual se adjudica la Licitación Pública No. BV-LP-002-2026.

De conformidad con la normativa aplicable, la lectura de la resolución surtió efectos de notificación a los asistentes presentes en la audiencia.

12. CIERRE DE LA AUDIENCIA

Agotado el orden del día y no existiendo más intervenciones por parte de los asistentes, siendo las 12:10 p.m., el Jefe de la Oficina Jurídica dio por terminada la audiencia pública de adjudicación.

La presente acta será publicada en la Plataforma SECOP II para conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general.



JOAQUÍN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director General
Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla



WILLIAM PABA PEREZ
Jefe de la Oficina Jurídico



OSCAR CONTRERAS APONTE
Subdirector de Gestión Ambiental.




DELIA ALANDETE CHICA
Subdirectora Administrativa y Financiera



JUAN CAMILO TORRES MEZA
Profesional Universitario.



MARTHA SOFÍA OCAMPO
Abogada del Área de Contratación



LUIS EDUARDO MOSQUERA LARA
Abogado Asesor.



LILIANA PELUFFO MADRID
Abogada Contratista